

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00313 - 00

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Apórtese el poder especial debidamente conferido a ADRIANA MARCELA RUIZ CORREA, tal como es mencionado en el poder que le fuera conferido.
2. Allegue el certificado de existencia y representa con legal de Banco Finandina S.A., a efectos de verificar si el representante legal suplente DUVERNEY QUIÑONEZ BONILLA está facultado para otorgar poder.
3. En cuanto al otorgamiento de poderes acátese lo dispuesto en el art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020 o la constancia de presentación personal notarial art. 74 CGP.

“ el nuevo poder debe contener el correo electrónico del apoderado judicial del demandante que debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados y deberá allegar constancia de haberse remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita en el registro mercantil para notificaciones judiciales. “

Remítase el escrito de subsanación y sus anexos como mensaje de datos al correo electrónico institucional del despacho (inc. 4° art. 6 Decreto Legislativo 806 de 2020).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.54 del 3/08/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43e0916feeae20be24e0ce016648f3c53a886a9a79f0fd278822a65b2ba0f861

Documento generado en 31/07/2020 04:15:52 p.m.